BOLETIN SEE OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Eurges. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Martes 23 de febrero de 1937

Núm, 126

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 221.—Disponiendo que toda obra nueva que se intente en la zona destruida o mutilada de la ciudad de Toledo, deberá ser aprobada por la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Decreto núm. 222.—Disponlendo pase a situación de segunda reserva el General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Carlos Bosch y Bosch.

Decreto núm. 223.—Nombrando Gobernador Militar de la plaza de El Ferrol al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Angel García Benitez.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Prorrogando el plazo señalado en el número 2.º de la Orden de 1.º del presente, referente a Seguros, hasta el día 1.º del próximo mes de marzo.

Orden. — Separando definitivamente del servicio ai Practicante de la Prisión provincial de San Sebastián, D. Gregorio Ransanz González.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo por un período de dos años al Conserje de la Escuela profesional de Trabajo de Avila, D. Maximiano de Morante Santero.

Comisión de Justicia

Circular.-Dictando normas para la

restricción en el consumo de papel de oficio.

Secretaria de Guerra

Concentración e incorporación a tilas

Orden,—Dispone la concentración en las respectivas Cajas, del 26 del actual al 2 del próximo mes de marzo, de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937 nacidos en el primer trimestre del año correspondiente.

Asimilaciones

Orden.—Confirma la asimilación de Alférez Médico, al Médico civil y Alférez provisional D. Antonio Planas Utrilla.

Orden.—Idem asimilación de Brigada al Músico de 1.º D. Siro Juárez Ferrero.

Аурфацион

Orden. — Nombrando Ayus nte de Campo del Exemo. Sr. Gerral Jefe de la 8.º División orgánica. Antonio Aranda Mata, al Capis n de Infanteria, habilitado para Comandante, D. Epifanio Loperana de Andrés.

Destinos

Orden.—Resuelve que el Comandante de Infanteria diplomado, habilitado para ejercer el empleo inmediato superior, D. Carlos Jiménez Avellaneda, pase destinado al Cuadro eventual de la 5.º División.

Orden.—Rectificando la Orden de 14 del actual (B. O. número 117) por la que se destina al Teniente Coronel

de Cabelleria, D. José Arce Llevada, en el semido de ser Llevada y no Heiada el segundo apellido de este Jefe.

Pensiones

Orden.—Concediendo a deña Resario Pernández Pascual, viuda del General de Brigada, en situación de primera reserva. Excmo. Sr. D. Juan Calero Ortega, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes de dicho General.

Orden.—Idem a doña Matilde Esteban Valdés, esposa del Capitán de la Guardia civil D. Amalio Salgilero Santos, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María de los Dolores Llamas de Rada, esposa del Comandante de Infantería, retirado, D. Vicente Morales Morales, la pensión alimenticia del 25 per 100 de los haberes pasivos de este Jefe.

Orden.—Idem a doña Emiliana Gómez Martin, viuda del Guardia D. Tomás Burillo Maria, la pensión alimentida del 25 por 100 del sueldo de este Guardia.

Anuncias oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Gambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito.—Oviedo. Banco Herrero.—Oviedo.

Administración de Justicia Edictos y requisitorias.

BOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 221

Si las viejas ciudades españolas merecon y han de legrar especial respeto y decidida protección del Estado, por ser ellas con sus ordenaciones urbanas y conjuntos arquitectónicos, así como en cada uno de sus monumentos. instantes de nuestra Historia, hay entre todas una, la cludad de Toledo, síntesis de nuestras giorias, faro de catolicidad y guión del hispánico imperio, para

la que tales protección y respeto deben adquirir categoría de veneración, ya que nunca podrán ser proporcionados a sus excepcionales merecimientos.

Y como es preciso conservar en ella lo existente y reparar lo sacrificado con cuidadosas normas que no empañen el carácter de esta Ciudad cumbre, y puesto que en los trágicos y gloriosos dias que vivimos culminaron—para asombro del mundo—sobre la roca sagrada de su Alcázar, el valor y las recias virtudes, que son alma del actual alzamiento de España por su independencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Toda obra nueva que se intente en la zona destruida o mutilada por hechos de guerra, deberá ser aprobada por la Comisión de Cultura y Enseñanza, para lo cual le serán remitidos los correspondientes proyectos.

Articulo segundo. Cuando se intente construir en sitios que, como la plaza de Zocodover de Toledo, fueron asiento de conjuntos urbanos de importancia, y en que, por lo tanto, la aprobación del proyecto de un edificio aisiado no puede tener la más mínima garantía de acierro, será preciso el envío a la indicada Comisión de Cultura, del plano que conjunte el grupo de edificios que se trate de reconstruir.

Artículo tercero. Sin prejuzgar el ulterior destino del glorioso Alcázar y como protección femperal, se declaran sus ruinas MONUMENTO NACIONAL, no pudiéndose hacer en ellas, entre tanto, más obras que las precisas para consolidar lo que existe, y de habilitación de accesos indispensables para la respetuda visita del público.

ស៊ីសាសែ ខិចិត្តភាពជាតិទីទទួ

nueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 222

Dispongo que el General de Brigada, Exemo. Sr. D. Carlos Bosch y Bosch, pase a la situación de segunda reserva.

Dado en Salamanca a diez y nueve de febrero de mii novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 223

Nombro Gobernador Militar de la Plaza de El Ferrol, al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Angel García Benítez.

Dado en Salamanca a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Exemo. Sr.: Como consecuencía de las peticiones formuladas solicitando ampliación del plazo señalado en el número segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 1.º del presente mes de febrero, referente a Seguros, e inserta en el Boletin Oficial del dia 5, vengo en acordar se entienda prorrogado dicho plazo hasta el dia 1.º del próximo mes de marzo.

Dios guardo à V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

En vista del empediente guberrali o seguido pero emino a cer la conducta de D. Gregorio Ransanz González, Practicante de Medicina de la Prisión provincial de San Sebastián, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justicia, se le destituye del cargo que venía ejerciendo por hallarse incurso en la falta muy grave definida por el número noveno del artículo 440 del Reglamento de Prisiones vigente, debiendo causar baja definitiva en la escala de su Cuerpo.

Burgos 18 de febrero de 1937. = Fidel Dáviia.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído por la Comisión Depuradora C), de Avila, contra D. Maximiano de Morante Santero, Conserje de la Escuela Profesional de Trabajo de aquella capital, y de acuerdo con la propuesta unánime de la expresada Comisión,

He resuelto suspender de empleo y sueldo, por un periodo de dos años, a D. Maximiano de Morante Santero, en el cargo que venía desempeñando de Conserje de la Escuela Profesional de Trabajo de Avila.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Burgos 20 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

Circular

No es la primera vez que se dirigen circulares a los señores Presidentes de Audiencia recomendando la restricción en el publica eficio, redu-